

CONCON, 05 MAY 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº 875

VISTOS:

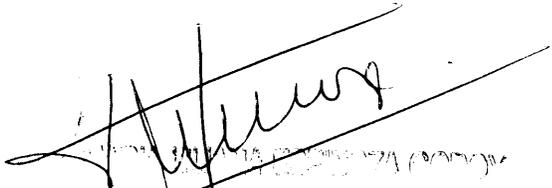
- 1.- Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la Carrera Funcionaria.
- 2.- Lo dispuesto por los Artículos 5º, 6º, 13º, 14º de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concon.
- 4.- El Decreto Registrado Nº 14 de fecha 25 de Enero del 2000 que aprueba la Carrera Funcionaria de Salud.
- 5.- El Decreto Presupuestario Nº 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015 que aprueba el presupuesto de Salud para el año 2016
- 6.- Decreto Registrado Nº 2211 de fecha 29 de septiembre del año 2015, donde aprueba la dotación del año 2016
- 7.- Certificado disponibilidad presupuestaria Nº301 de fecha 29 de abril del año 2016
- 8.- Plan Anual de Capacitación año 2016 del Cesfam, Sapu y Desam Concon.
- 9.- Ficha Carrera Funcionaria de Don CARLOS ARAYA MEDINA
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

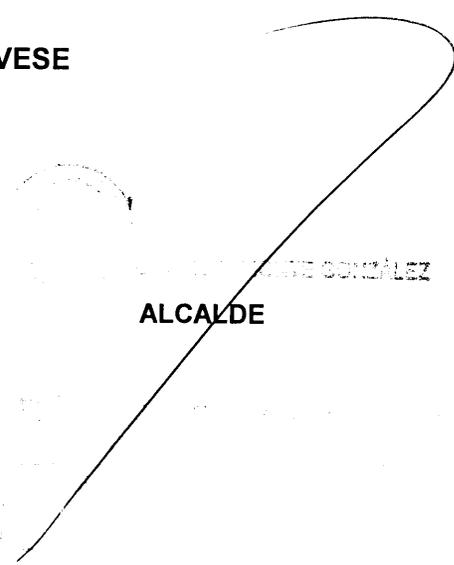
DECRETO

1.- **RECONOZCASE** al Funcionario Don **CARLOS ARAYA MEDINA**, el nuevo puntaje de Experiencia por el nuevo bienio cumplido en la Carrera Funcionaria el día 14 de Febrero del año 2016 y el nuevo puntaje por capacitación "aspectos normativos vinculados al ausentismo laboral en servicio de salud", "Clima Laboral" y "Gestión al Buen Trato Laboral" y el nuevo cambio de Nivel en la Carrera Funcionaria de Salud, cancelese a contar del mes de Febrero del 2016, como se indica a continuación

NOMBRE	JOR.	RUT.	NIVEL ACTUAL	PUNTAJE			NIVEL NUEVO
				EXPER.	CAPACITACION	TOTAL	
CARLOS ARAYA MEDINA	44			4,264	1,165.00	5,429.00	8
TEC. NIVEL SUP. CAT. E							
JORNADA 44 HORAS							

2.- **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal.
(TACORA 119, Villa Concon II, Concon)
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
SECRETARIA MUNICIPAL ✓
DEPTO. SALUD
INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

3